

CEPSA NO SE MUESTRA CONFORME CON LA SANCIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE COMPETENCIA

- **La Compañía, convencida de operar bajo la legalidad comunitaria, hará valer sus derechos ante los tribunales de justicia**

En relación con la sanción impuesta a CEPSA ESTACIONES DE SERVICIO, SA (CEPSA) por parte de la Comisión Nacional de Competencia (CNC), en la reunión del Consejo que este organismo tuvo el 29 de julio, la Compañía manifiesta su completa disconformidad con la citada decisión, así como su intención de hacer valer sus derechos ante los tribunales de justicia.

La CNC basa su sanción en una supuesta infracción del artículo 1 de la Ley de Defensa de la Competencia por el efecto combinado que, sobre los precios finales de venta de combustibles en su red, habría podido tener la fijación, por CEPSA de:

- precios máximos o recomendados (lo que es absolutamente legal).
- la estructura del mercado (algo que no depende de CEPSA).
- la aplicación práctica de los mecanismos de reducción de precios por parte de los distribuidores.

CEPSA, teniendo en cuenta su cuota de mercado, ha actuado siempre bajo la presunción de legalidad que le concedía la legislación comunitaria y con el pleno convencimiento de haber adaptado sus contratos a las exigencias de las autoridades españolas de competencia.

Asimismo, ha evidenciado su buena disposición para dar soluciones a los problemas de competencia apreciados por la Dirección de Investigación en el Expte 2697/06 posibilitando y favoreciendo la salida al mercado de un número significativo de estaciones.

En consecuencia, CEPSA no puede aceptar, de ningún modo, que se le impute una infracción del Art. 1 de la Ley de Defensa de la Competencia por una situación que está condicionada por circunstancias ajenas y sin que la CNC haya probado que la Compañía haya actuado con culpabilidad o negligencia.

Madrid, 30 de julio de 2009

CEPSA - Dirección de Comunicación y Relaciones Institucionales

relaciones.institucionales@cepsa.com

Tel: (34) 91 337 62 02

www.cepsa.com